

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2022-01108-00.

En atención a lo informado por el liquidador designado en el asunto de la referencia, se requiere a Martha Martínez Mendoza para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva pagar los honorarios que fueron fijados en el auto de apertura, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que corresponda frente a la solicitud elevada por el Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **11 de abril de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario